

Descripción

Ayudante facultativo agrario

Organismo

Govern de les Illes Balears: Consejería de Territorio, Energía y Movilidad

C/ de la Palma, 4

07003 Palma

Tel: 971177300 - Fax: 971784044

Url:<http://tem.caib.es>

Etapas actuales

Convocatoria: (Bases y apertura de plazo)

Plazo

CERRADO

8 días hábiles contados desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y la web de Puertos de las Illes Balears nº 100, de 06/08/2016.

Proceso selectivo

BOLSA DE TRABAJO

Tipo de prueba

Valoración de méritos

Grupo

C

Titulación específica

Formación profesional de segundo grado, rama agraria

Requisitos específicos

Acreditar el conocimiento de la lengua catalana, nivel B2 (nivel avanzado), mediante un certificado emitido o reconocido como equivalente para la Dirección General de Política Lingüística del Gobierno de las Islas Baleares, u homologado por el órgano competente de la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes.

Requisitos generales

- Tener la nacionalidad española o alguna otra en los casos en que, de acuerdo con el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), se permita el acceso al empleo público.
- Tener 16 años de edad cumplidos y no haber llegado a la edad de jubilación forzosa.
- No haber estado separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de manera absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de nacionales de otro Estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público.

- Haber satisfecho la tasa de servicios de selección de personal en la forma que establece la base 4.c).
- Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para ejercer las funciones del cuerpo al que corresponde la bolsa específica a la que optan.
- Estar en posesión del título académico exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que acabe el plazo de presentación de las solicitudes. En el caso de titulaciones expedidas en el extranjero, habrá que aportar la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Si el título procede de un estado miembro de la Unión Europea, se deberá presentar el certificado acreditativo del reconocimiento o de la homologación del título equivalente, de conformidad con la Directiva 89/48, de 21 de diciembre de 1988, el Real Decreto 1665/1992 y otras normas de transposición y despliegue.

Tasa ordinaria

Importe

6,89 EUR

Descripción de la tasa

Para pagar la tasa, la persona interesada tiene que entrar en la web de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB) y puede imprimir el documento modelo 046, o bien recoger el impreso en las dependencias de la EBAP, en las unidades de personal de todas las consejerías del Gobierno de las Illes Balears.

El pago puede efectuarse en una de las entidades colaboradoras (Banca March, BMN Banco Mare Nostrum "Sa Nostra" i Caixabank "la Caixa" i BBVA) que figuran en el modelo. En todo caso, el justificante del pago de la tasa se debe adjuntar a la solicitud de participación en el proceso selectivo, y se tiene que identificar al pagador de esta tasa.

Exención / Reducción tasas

Están exentas del pago de la tasa de derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior a un 33 %.

Documentación / Información

SOLICITUD POR VÍA TELEMÁTICA: Las personas interesadas, deben acceder al Portal del opositor (<http://oposicions.caib.es>) y crear una nueva solicitud. A continuación tiene que cumplimentar el formulario de datos de la persona solicitante y el apartado de documentación alegada. A continuación se deberá imprimir la solicitud, firmarla y presentarla junto con la documentación relacionada en el punto 4 de estas bases.

SOLICITUD POR VÍA PRESENCIAL: Si la persona interesada no puede rellenar y adelantar la solicitud por vía telemática, dado que los impresos de solicitud para participar en la convocatoria están a su disposición en la sede de la EBAP, en todas las consejerías, en los consejos insulares de Menorca, de Eivissa y de Formentera y en la dirección de Internet <http://www.caib.es>, deberá cumplimentar el formulario con los datos correspondientes a cada apartado siguiendo las instrucciones que se indican; a continuación, deberá imprimir el formulario, firmarlo y presentarlo, con la documentación relacionada en el apartado 4.

Lugar de presentación

Registro de la EBAP o en los diferentes puntos de atención al público y en el Registro de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, o en alguna otra de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Otras formas de presentación

- a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Enlaces de interés

Información en web organismo

<http://oposicions.caib.es/>

Seguimiento

***[\(Bases y apertura de plazo\)](#)

Convocatoria

(Bases y apertura de plazo)

Dirección web

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/100/957833>

Plazo

CERRADO

8 días hábiles contados desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y la web de Puertos de las Illes Balears nº 100, de 06/08/2016.

Medio de publicación

Butlletí Oficial de les Illes Balears - nº 100 Fecha: 06/08/2016

Documentación / Información

SOLICITUD POR VÍA TELEMÁTICA: Las personas interesadas, deben acceder al Portal del opositor (<http://oposicions.caib.es>) y crear una nueva solicitud. A continuación tiene que cumplimentar el formulario de datos de la persona solicitante y el apartado de documentación alegada. A continuación se deberá imprimir la solicitud, firmarla y presentarla junto con la documentación relacionada en el punto 4 de estas bases.

SOLICITUD POR VÍA PRESENCIAL: Si la persona interesada no puede rellenar y adelantar la solicitud por vía telemática, dado que los impresos de solicitud para participar en la convocatoria están a su disposición en la sede de la EBAP, en todas las consejerías, en los consejos insulares de Menorca, de Eivissa y de Formentera y en la dirección de Internet <http://www.caib.es>, deberá cumplimentar el formulario con los datos correspondientes a cada apartado siguiendo las instrucciones que se indican; a continuación, deberá imprimir el formulario, firmarlo y presentarlo, con la documentación relacionada en el apartado 4.

Lugar de presentación

Registro de la EBAP o en los diferentes puntos de atención al público y en el Registro de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, o en alguna otra de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Otras formas de presentación

- a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Exención / Reducción tasas

Están exentas del pago de la tasa de derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior a un 33 %.

Recursos

- Admite recurso potestativo de reposición.
- Admite recurso contencioso-administrativo.

La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.